



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025



TITULO I
GENERALIDADES

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVO, PRINCIPIOS Y VIGENCIA

Artículo 1º.- DEFINICIÓN:

Las Audiencias Públicas son mecanismos de participación ciudadana, en las cuales el Gobierno Local rinde cuentas sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Tienen carácter democrático, descentralizado y participativo.

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión de gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un componente central de la práctica de transparencia en la función pública, acceso a la información y buen gobierno; permite a la autoridad Municipal el fortalecimiento del vínculo de representación por elección democrática; y permite a los ciudadanos a ejercer su derecho de participar en el control y vigilancia de la gestión pública municipal

La Audiencia de Rendición de Cuentas tiene carácter informativo y no debe pronunciarse sobre temas ajenos a la convocatoria.



Artículo 2º.- FINALIDAD:

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública, con el objetivo de orientar, promover y facilitar la adecuada participación de la ciudadanía, organizada o no, en la consulta, concertación, control y evaluación de los logros y avances de la gestión municipal, así como de la ejecución de ingresos y gastos presupuestales del ejercicio fiscal 2025.



Artículo 3º.- OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

El objetivo fundamental es informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal; así como orientar, promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos y organizaciones sociales del distrito y provincia de Huancané. Asimismo, precisa los siguientes objetivos:

1. Planificar, organizar y ejecutar la rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, de acuerdo con la normatividad aprobada por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
2. Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los integrantes del CCL Provincial, Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025, Autoridades, Presidentes de las Comunidades, Tenientes Gobernadores, representantes de organizaciones sociales, y la ciudadanía del distrito y provincia de Huancané, como parte de la participación y vigilancia ciudadana, en la manera creativa de una democracia participativa que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
3. Optimizar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
4. Dar a conocer a la población sobre la utilización de los recursos en la ejecución de obras, gestiones de proyectos y otros en la marcha de la gestión Municipal.





5. Facilitar a la población las siguientes acciones
 - a) Toma de decisiones
 - b) Participación en la gestión
 - c) Control y vigilancia social
6. Reforzar la relación entre la Municipalidad y la sociedad civil, estableciendo mecanismos democráticos de manera representativa.
7. Generar acercamiento y confianza entre la autoridad municipal y la ciudadanía.
8. Recuperar a legitimidad y credibilidad de las Autoridades locales.
9. Tomar en cuenta las observaciones, sugerencias y prioridades de la sociedad civil para mejorar la inversión pública, en la ejecución de los proyectos declarados viables, bajo las normas técnicas de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
10. Con el presente reglamento se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



Artículo 4º.- PRINCIPIOS:

La Rendición de Cuentas se rige por los siguientes principios: Transparencia, participación, igualdad de información, claridad, pluralidad, imparcialidad y debido proceso.

Artículo 5º.- VIGENCIA:

El presente Reglamento para el desarrollo de la II AUDIENCIA pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, será vigente a partir del día siguiente de su publicación hasta el mismo día de la Audiencia Pública

TITULO II DE LOS ALCANCES Y BASE LEGAL

Artículo 6º.- ALCANCES:

Se encuentran sujetos al presenta Reglamento todas las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancané, que tienen la directa responsabilidad en el manejo económico, las actividades y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, que forma parte de la Rendición de Cuentas:

- a) Gerencia Municipal.
- b) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Oficina General de Asesoría Jurídica.
- d) Oficina General de Administración.
- e) Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- f) Oficina de Contabilidad.
- g) Oficina de Tesorería.
- h) Oficina de Recursos Humanos.
- i) Gerencia de Administración Tributaria.
- j) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- k) Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- l) Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Otras.
- m) Gerencia de Desarrollo Económico.
- n) Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial.
- o) Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
- p) Sub Gerencia de Programas Sociales.
- q) Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.
- r) Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
- s) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- t) Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.



Dirección: Plaza de Armas S/N - Huancané

Correo: municipalidaddehuancane@gmail.com

RUC: 20185896723

www.munihuancane@gob.pe



u) Y otras dependencias.

Asimismo, el ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades ediles de la Municipalidad Provincial de Huancané, a las Organizaciones Sociales de Base, Presidentes Comunales, Tenientes Gobernadores y la población en general del distrito y provincia de Huancané.

Artículo 7º.- BASE LEGAL:

Para la aplicación del presente Reglamento se ha tomado como referencia la siguiente base legal:

a) **Constitución Política del Perú**

Artículo 31º.- Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; moción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones procedimientos determinados por la ley orgánica de municipalidades. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Artículo 199º.- Los gobiernos regionales y locales son fiscalizadores de sus propios órganos de fiscalización y por los organismos tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la contraloría general de la república, la que se organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus propuestas con la participación de la población y rinden cuenta a su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.

b) **Ley N° 27753 - Ley de Bases de la Descentralización.**

Numeral 17.1.- Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y propuestas, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

c) **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.**

Artículo IX del Título Preliminar. - "El sistema de Planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas".

Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTICULO 119-A AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre,** con la finalidad de evaluar la ejecución presupuesta y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

d) **Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo.**

Artículo 11º.- Los titulares del pliego de los gobiernos regionales y locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación del presupuesto participativo, así como del presupuesto total de la entidad.

e) **Directiva N° 04-2007-CG/GEDES - Rendición de Cuentas de los Titulares, aprobado por Resolución de Contraloría N°332-2007-CG.**

4.- DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Obligación de rendir cuentas

Dirección: Plaza de Armas S/N - Huancané

Correo: municipalidaddehuancane@gmail.com

RUC: 20185896723

www.munihuancane@gob.pe





4.1.1. Los Titulares tienen el deber de rendir cuentas ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por el logro de los objetivos establecidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22º literal u) de la Ley, concordante con lo previsto en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno; la rendición de cuentas puede contener inclusive, la información con carácter secreto, a la cual tiene acceso la Contraloría General de la República en virtud de lo estipulado en el Artículo 22º literal a) de la Ley, en la forma y oportunidad indicados en la presente Directiva.

5.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Modalidades de Informe de Rendición de Cuentas -IRC

5.1.1. Al finalizar el año fiscal

Si el Titular al 31 de diciembre continúa desempeñando dicho cargo, presentará el Informe Anual de Rendición de Cuentas teniendo en consideración lo siguiente:

- Cuando ha ocupado el cargo de Titular durante el año fiscal completo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, el informe abarcará dicho periodo de gestión.
- **Por el periodo comprendido desde la fecha en que el Titular asumió el cargo hasta el 31 de diciembre durante el mismo año fiscal.**

5.1.2. Al terminar la gestión

El Titular que cesa en el cargo presenta el Informe Final, bajo las siguientes consideraciones:

- Cuando la gestión del Titular comprenda más de un año fiscal, presentará el Informe Final por el periodo comprendido entre el 01 de enero y la fecha de cese del último año fiscal de gestión.
 - Cuando la gestión del Titular culmina en el mismo año fiscal en el que inicio, solo presentará el Informe Final por el periodo de su gestión.
 - Todos los Titulares están obligados a presentar el Informe Final independientemente de la duración de su periodo de gestión.
- f) **Ley 28411 - Ley General del sistema Nacional del Presupuesto.**
g) **Ley 27806 - Ley de transparencia y Acceso a la información Pública.**
h) **Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.**
i) **Ley 26300 - Ley de derechos de Participación y Control de Ciudadanos, y**
j) **Demás Normas Inherentes y Conexas.**

TITULO III

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para la mejor realización de la II AUDIENCIA pública de rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Huancané, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, es necesario organizar el trabajo de acuerdo al siguiente detalle

a) CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina de Contabilidad
- Oficina da Tesorera
- Oficina de Recursos Humanos
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos





- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial
- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Educación Cultura, Turismo y Deporte
- Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
- Oficina de Imagen Institucional



- b) Reuniones de Coordinaciones Interna
Responsables:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina de Imagen Institucional



- c) Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, Cronograma y Responsables), Oficina Responsable: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- d) Elaboración del Resumen Ejecutivo de la I AUDIENCIA Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, ejercicio fiscal 2025

El documento es elaborado por la Oficina de Unidad de Imagen Institucional, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

Artículo 09º.- TALLER INTERNO PARA REVISIÓN DE INFORME PRELIMINAR:

Con la participación del Gerente Municipal, y Equipo Técnico.



Artículo 10º.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO:

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión Administrativa y Económica de la Municipalidad Provincial de Huancané del periodo enero 2025 - septiembre 2025, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública.

El documento es elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Imagen Institucional, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.



Artículo 11º.- CONTENIDO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

De acuerdo con la normatividad existente y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, la Rendición de Cuentas tiene el siguiente contenido:

- a) Informe General de la Gestión del Gobierno Local.
- b) Informe de Gestión de Proyectos
- c) Situación de los Documentos de Gestión
- d) Información Presupuestal y Financiera.
- e) Ejecución del Presupuesto de Inversiones
- f) Balance de Ejecución de las obras.
- g) Denuncias interpuestas a las Gestiones Anteriores, y el estado situacional de procesos judiciales.
- h) Actividades de promoción de la participación vecinal para el desarrollo local (Presupuesto Participativo).



TITULO IV

DE LA MODALIDAD, PERIODICIDAD, SEDE, PARTICIPACIÓN, Y CONVOCATORIA



Artículo 12º.- DE LA MODALIDAD:

La Rendición de Cuentas se realizará empleando la modalidad de Audiencia Pública (Presencial y transmisión en vivo por redes sociales).



Artículo 13º.- DEL PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SEDE:

La Rendición de Cuentas corresponde a la II AUDIENCIA pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y se realizará en la ciudad capital del distrito y provincia de Huancané.

Artículo 14º.- PARTICIPACIÓN:

Con la finalidad de garantizar el más amplio acceso de la población, al Informe de Rendición de Cuentas, participarán las siguientes Autoridades y Representantes:

- Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huancané.
- Miembros del Concejo Municipal de Huancané.
- Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025.
- Autoridades (Políticas, Judiciales, Policiales, Administrativas).
- Alcaldes Municipales de los Centros Poblados del ámbito distrital.
- Representantes de Organizaciones Sociales de Base (Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Juntas Vecinales, Barrios, etc).
- Representantes de las Iglesias con presencia en el Distrito y Provincia.
- Representantes de las Instituciones Públicas.
- Presidentes de las Comunidades.
- Tenientes Gobernadores.
- Población del Distrito y Provincia de Huancané, debidamente registrada e identificada con su DNI.



Artículo 15º.- DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria para la Rendición de Cuentas se realizará con 27 días calendarios, contados desde su aprobación, utilizando los medios de comunicación hablada, escrita, radial y/o televisiva de mayor alcance y cobertura en las zonas rurales más lejanas del Distrito.

**TITULO V
DEL CRONOGRAMA, INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES Y ACREDITACIÓN**

Artículo 16º.- DEL CRONOGRAMA:

El desarrollo de la II AUDIENCIA pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se realizará de acuerdo al siguiente Cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
1	Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.	08 al 12 de septiembre de 2025	Secretaría General
2	Difusión de la Convocatoria y Reglamento de Audiencia Pública	A partir del día siguiente de su publicación en el portar de transparencia	Oficina de imagen institución
3	audiencia publica	09 de octubre de 2025	MPH

TITULO VI





DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA



Artículo 17º.- LUGAR, FECHA Y HORA:

La II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, se desarrollará en el Teatro Municipal de la ciudad de Huancané, el día 09 de octubre de 2025, a horas 09:30 am, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 87-2025-MPH/CM de fecha 12 de septiembre de 2025.



Artículo 18º.- PROGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

La Audiencia Pública tendrá el siguiente programa:

- Apertura de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Lectura de la Ordenanza Municipal y Reglamento.
- Presentación y Exposición del Informe General, que recae esta responsabilidad en forma directa e indelegable en el Sr. Alcalde Provincial.
- Información Presupuestal y Financiera realizado por las Unidades Orgánicas competentes y/o personal especialista.
- La acreditación de los participantes se hará en forma ordenada, ante el encargado ubicado en la puerta principal de Sede Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancané, consignando su nombre, la organización que representa, y la pregunta que desea formular.
- Acuerdos y conclusiones.
- Firma del Acta por los asistentes (el acta deberá ser redactada por la Oficina General de Secretaria).
- Clausura de la Audiencia Pública.



Artículo 19º.- DEL DESARROLLO:

Previo a la participación del señor Alcalde, el Moderador dará lectura a la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Audiencia Pública estará presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané quién estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal, y asistido por los Funcionarios cuyas Oficinas se encuentren vinculadas al tema materia de informe y consulta.

Para la Instalación y Apertura el señor Alcalde asume la Presidencia y apertura la Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

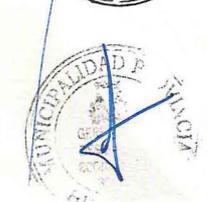
Instalada y apertura da la II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, el moderador invitará al señor Alcalde para que proceda a exponer el Informe de Gestión del Gobierno Local. Luego se continuará conforme al detalle establecido en el Artículo 11º del presente Reglamento.



Artículo 20º.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

La participación en la Audiencia Pública es libre y democrática pueden asistir a ella todos aquellos ciudadanos debidamente identificados.

Las personas previa identificación de DNI y registro, podrán hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública, **debiendo ser sufragantes en el distrito y provincia de Huancané.**



Artículo 21º.- DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Las participaciones de los representantes de cada organización civil y/o persona natural será **de 03 minutos por primera vez y una segunda participación de 2 minutos**; y sujetos a las siguientes reglas para la participación:





Toda intervención será a través del moderador.

Los interesados solo podrán intervenir en uno de los temas a desarrollarse.

Los Términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claros, precisos, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.

Si en el caso el participante utiliza palabras ofensivas como insultos y/o agravios verbales entre otros, el moderador exhortará para mantener la calma y la ponderación.

De persistir las dificultades al orden, se solicitará la intervención de la fuerza pública para el retiro del lugar a las personas que cometan actos de indisciplina.

Del mismo modo no se admitirá la participación a personas que se encuentre en estado etílico. Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.

Las preguntas serán absueltas, al final del rol de preguntas o una por una, por el Señor Alcalde o cualquiera de los Funcionarios que este designe, si así lo considera pertinente. Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria no serán absueltas y serán declaradas impertinentes.

Cuando la pregunta es especializada podrá ser respondida por el funcionario competente que el Alcalde designe.

El Moderador estará a cargo del control de tiempo de intervención de los participantes, cautelando el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 22º.- DEL MODERADOR:

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas está a cargo de un moderador, que será encargado de moderar el acto garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y al tiempo establecido en el presente reglamento.

Para la presente Audiencia Pública actuará en calidad de moderador una persona asignada por la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. -Tratándose de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, puede inscribirse cualquier ciudadano interesado en el mismo, con el compromiso de guardar orden y respeto.

SEGUNDA. - El Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es responsable de la planificación, organización, dirección y ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas periodo enero 2025 – septiembre 2025.

TERCERA. - Toda disposición no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

CUARTA.- En la eventualidad de producirse casos de violencia verbal y/o física que pongan en riesgo el normal desarrollo de la Audiencia Pública, el Moderador pedirá a los custodios del orden (PNP) presentes el retiro inmediato de las personas que motivan el problema; y en caso de desobediencia a la fuerza pública, y de persistir la agresión verbal y física, se dará por culminado la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancané, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTA. - Del desarrollo de la Audiencia Pública se levantará un Acta de la Audiencia Pública, la misma que será suscrita por el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, Funcionarios y demás vecinos presentes que deseen suscribirla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCANÉ

Ing. VALERIO TAPIATA
ALCALDE

